



CARGO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD
1620 12 JUL 2017
RECIBIDO
REG. N°

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 209 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

12 JUL 2017

VISTOS:

El Memorando N° 939-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 626-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe N° 259-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País" de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que en el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Director de Área deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral Administrativa;

Que, con Memorandum N° 626-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s: 74, 75 y 76 a fin de atender los viáticos por comisión de servicios del personal de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, mediante Informe N° 626-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicitó a la Oficina de Administración, el reembolso de gastos al señor JULIO VICENTE HERRERA GUADALUPE, ocasionado por la comisión de servicio a la Dirección Zonal Ancash – Agencia Zonal de Huarmey entre los días 20 de abril al 22 de abril del presente año, con la finalidad de cumplir con el traslado de funcionarios encargados de la Supervisión e Instalación de las maquinarias pesadas en los diferentes anexos de la región Ancash; el monto del reembolso asciende a la suma de S/ 622.80 (Seiscientos veintidós con 80/100 soles) de acuerdo al Formato N° 02 RENDICION DE CUENTA POR REEMBOLSO POR COMISION DEL SERVICIO;

Que, mediante Informe N° 259-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio, el mismo que se encuentra de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";



Que, estando a lo dispuesto por la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos por la comisión de servicio a favor del señor JULIO VICENTE HERRERA GUADALUPE que asciende al monto total de S/ 622.80 (Seiscientos veintidós con 80/100 soles) precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N°s: 74, 75 y 76, Meta 252, Clasificador 2.3.2.1.2.9.9, 2.3.2.1.2.2. y 2.3.1.3.1.1 de la Oficina de Administración.

Artículo 2.- REGISTRAR, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor del señor JULIO VICENTE HERRERA GUADALUPE que asciende al monto total de S/ 622.80 (Seiscientos veintidós con 80/100 soles).

Artículo 3.- ENCARGAR a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Jorge Alejandro Rodríguez Lava
L.C. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración